

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Esta política expresa cómo trataremos y protegeremos la información personal de todas las personas que se relacionan con **Grupo Cándido Hermida, S.L., Industrias Cándido Hermida, S.L.; CH Constructora, S.L.; Inaval I.H.,S.L.** (en adelante, **GRUPO CÁNDIDO HERMIDA**) a través de este sitio web. Por favor, debes leer todos los apartados del [Aviso Legal](#), de la política de cookies y de la presente política de privacidad antes de utilizar esta web.

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **GRUPO CÁNDIDO HERMIDA** te informa de que, mediante la aceptación de esta Política de Privacidad, prestas tu consentimiento expreso, informado, libre e inequívoco para que los Datos que proporcionas, y sobre los que se aplican las medidas de seguridad, técnicas y organizativas previstas en la normativa vigente, sean tratados por **GRUPO CÁNDIDO HERMIDA** como responsable del tratamiento.

A continuación, te informamos del tratamiento que realizaremos de la información que nos facilites:

1.- Responsables de tratamiento

1. GRUPO CÁNDIDO HERMIDA, S.L.

- NIF: B70091350
- Dirección: Polígono Industrial Río do Pozo, Avda. Bernardo Romero, parcela G2, sector 3, A Coruña
- e-mail: i.doce@candidohermida.com
- Teléfono: 981 396 220

2. Industrias Cándido Hermida, S.L.

- NIF: B15057474
- Dirección: Polígono Industrial Río do Pozo, Avda. Bernardo Romero, parcela G2, sector 3, A Coruña
- e-mail: i.doce@candidohermida.com
- Teléfono: 981 396 220

3. CH Constructora, S.L.

- NIF: B15361447
- Dirección: Polígono Industrial Río do Pozo, Avda. Bernardo Romero, parcela G2, sector 3, A Coruña
- e-mail: i.doce@candidohermida.com
- Teléfono: 981 396 220

4. Inaval I.H.,S.L.

- NIF: B70045323
- Dirección: Polígono Industrial Río do Pozo, Avda. Bernardo Romero, parcela G2, sector 3, A Coruña
- e-mail: i.doce@candidohermida.com
- Teléfono: 981 396 220

2.- Fines del tratamiento

Los datos de carácter personal serán tratados para gestionar las informaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información en virtud de lo establecido en la Ley 2/2023.

3.- Base Legitimadora

Art. 6.1.c. RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

1. Art. 30.2. Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción - Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de esta ley.
2. El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información.

4.- Categoría de datos personales

Dentro de los datos de carácter básico se podrá tratar la siguiente información:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, nº de NIF (u otro número o documento identificativo) y firma manuscrita y/o electrónica)
- Datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico)
- Datos de carácter profesional (puesto de trabajo)
- Otros datos incluidos en la información recibida por el Canal

Dentro de las categorías especiales de datos se trata la siguiente información:

- Se prevé el tratamiento de datos de carácter sensible tales como origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física)

5.- Categorías de Personas interesadas

Concretamente se trata información relativa a los siguientes tipos de personas interesadas: Personal por cuenta ajena de entidades públicas y privadas; autónomos/as; accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos; cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y empresas proveedoras; quienes comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios/as, becarios/as, personal en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellas personas cuya relación laboral todavía no haya comenzado; en definitiva, a todas aquellas personas que estén relacionadas con las empresas del **GRUPO CÁNDIDO HERMIDA**.

6.- Categorías de destinatarios

Las categorías de destinatarios a las que se le comunicará o se le ha comunicado la información son las siguientes:

- Juzgados y Tribunales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Comisión instructora del Protocolo de Acoso.
- Administraciones públicas con competencia en relación con el tipo de información recibida.

7.- Transferencias Internacionales de datos

Se prevé la realización de Transferencias Internacionales de Datos a la empresa CH USA, INC. Perteneciente al **GRUPO CÁNDIDO HERMIDA** en aquellos casos en que las informaciones recibidas tengan relación con dicha empresa.

8.- Plazos previstos para la conservación

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

En caso de acreditarse que la información facilitada o parte de ella no es veraz, se procederá a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión, retirada del consentimiento y portabilidad en proyectos@candidohermida.com. En caso de considerar vulnerados tus derechos, puedes acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.